

ACUERDO NUMERO (045) DE 1.988  
DICIEMBRE 10 DE 1.988

Por la cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la Vigencia del Primero (1o.) de Enero de 1.989 al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 1.989.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la Constitución Nacional, Artículo 197 Ordinal 5o.,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO :

Calcúlense los Ingresos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, para la vigencia fiscal comprendida del Primero (1o.) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1989 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$270,384,047.00) M/CTE., según el siguiente detalle:

NRAL.

1.	APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	93,600,000.00
2.	APORTE EMPRESAS PUBLICAS	117,669,000.00
3.	APORTE CIRCULACION Y TRANSITO	23,345,100.00
4.	APORTE CAJA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	13,972,605.00
5.	APORTE VALORIZACION MUNICIPAL	5,954,760.00
6.	APORTE FONDO ROTATORIO PAVIMENTO OBRAS PUBLICAS	3,462,000.00
7.	APORTE BIBLIOTECA PUBLICA GABRIEL TURBAY	975,000.00
8.	APORTE PLANEACION MUNICIPAL	1,350,000.00
9.	APORTE UNIDAD REGIONAL DE SALUD	1,173,000.00
10.	APORTE REFUGIO SOCIAL	156,000.00
11.	APORTE INSTITUTO QUIRURGICO	2,830,000.00
12.	APORTE COLEGIO AURELIO MARTINEZ MUTIS	202,500.00
13.	APORTE FONDO ROTATORIO DE SISTEMAS	200,000.00
14.	APORTE BOMBEROS DE BUCARAMANGA	1,800,000.00
15.	REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS	3,674,082.00
16.	MULTAS	20,000.00
	TOTAL	\$270,384,047.00

ARTICULO SEGUNDO :

Calcúlense los Egresos para los Gastos de Funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1o.) de Enero al Treinta y uno (31) de Diciembre de 1989 en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$270,384,047.00) M/CTE. de la siguiente forma:

I. SERVICIOS PERSONALES

NRAL.

1.	SUELDOS	\$153,861,600.00
2.	GASTOS DE REPRESENTACION	11,280,000.00
3.	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5,472,000.00
4.	SUBSIDIO FAMILIAR	2,250,000.00
5.	VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL	15,660,480.00
6.	BONIFICACION CONDUCTOR DEL DESPACHO	192,000.00
7.	PRIMA DE ALIMENTACION	36,000.00
8.	PRIMA DE COSTO DE VIDA	5,628,000.00
9.	PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD	28,473,600.00
10.	JUBILADOS	11,630,811.00
11.	CAPACITACION PERSONAL	1,000,000.00
12.	CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS	2,650,000.00
	TOTAL	\$238,134,491.00

II. GASTOS GENERALES

NRAL.

13.	COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DE OFICINA	\$ 4,000,000.00
14.	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA	1,500,000.00
15.	VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,533,743.00
16.	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	800,000.00
17.	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	1,500,000.00
18.	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	600,000.00
19.	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	200,000.00
20.	POLIZA DE SEGUROS	100,000.00
21.	INDEMNIZACIONES JUDICIALES	1,000,000.00
22.	PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS	400,000.00
23.	VIGENCIAS EXPIRADAS	400,000.00
24.	GASTOS INSTITUCIONALES	800,000.00
25.	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	540,768.00
26.	BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS	631,400.00
	TOTAL	\$ 14,005,911.00

III. TRANSFERENCIAS

NRAL

27.	APORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	\$ 13,972,605.00✓
28.	APORTE SENA	854,208.00✓
29.	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	3,416,832.00✓
	TOTAL	\$ 18,243,645.00
	TOTAL EGRESOS	\$270,384,047.00

4. DEFINICIONES

A). SERVICIOS PERSONALES

Este rubro comprende los Egresos por concepto de Servicios Prestados por el personal permanente; incluye Sueldos Ordinarios, Gastos de Representación y otras remuneraciones laborales.

1. SUELDO PERSONAL NOMINA: Comprende los pagos a empleados que figuran en Nómina de acuerdo a las asignaciones establecidas como contraprestación a sus servicios legalmente prestados.
- 2.- GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende el pago de reconocimiento hecho por la ley, como compensación a los gastos que ocasiona el desempeño en propiedad o en reemplazo de un cargo de especial categoría.
3. SUBSIDIO DE TRANSPORTE: Pago por concepto de auxilio de transporte para los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de acuerdo a las disposiciones vigentes.
4. SUBSIDIO FAMILIAR: Es el reconocimiento para los empleados al servicio de la Contraloría Municipal, por sus hijos legítimos o naturales legalmente reconocidos, dependientes económicamente de ellos, menores de diez y ocho (18) años o que estén incapacitados para trabajar por invalidez de acuerdo con las limitaciones establecidas por la ley y de conformidad con las disposiciones vigentes.
- 5.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL: Comprende los gastos ocasionados por vacaciones cumplidas, disfrutadas o percibidas en dinero, que tenga que pagar la Contraloría Municipal a sus empleados. La prima vacacional comprende el pago reconocido legalmente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o se desvinculen adeudándole suma por dicho concepto.
6. BONIFICACION CONDUCTOR DEL DESPACHO: Comprende el pago reconocido por servicios en tiempo extra por el Conductor del Despacho.
- 7.- PRIMA DE ALIMENTACION: Comprende el pago de auxilio de alimentación para el personal que labore en la planta de pavimento, ordenado por la Ley.
- 8.- PRIMA DE COSTO DE VIDA: Pago semestral o proporcional que se hace a los empleados al servicio de la Contraloría Municipal de conformidad con normas vigentes.
9. PRIMA DE SERVICIO Y NAVIDAD: Comprende el pago de la prima de servicios y navidad ordenados por la ley.
- 10.- JUBILADOS: Es el reconocimiento que se efectúa a los Pensionados a cargo de la Contraloría Municipal.

- 11. CAPACITACION DE PERSONAL: Pago hecho por concepto de capacitación, inscripciones a cursos especializados y en general adiestramiento del personal de la Contraloría Municipal.
- 12.- CONTRATOS Y ASESORIAS TECNICAS: Comprende el pago pactado en Contratos por servicios técnicos y personales, que no pueden ser desarrollados por empleados de nómina.

B). GASTOS GENERALES

- 13.- COMPRA DE ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA: Son aquellos gastos en mobiliario de oficina tales como mesas, escritorios, calculadoras, sillas y en general todo lo que representa equipo de funcionamiento.
- 14. MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA: Gastos originados por la reparación de equipos de oficina en general.
- 15. VEHICULOS, MANTENIMIENTO Y REPARACION: Comprende compra de vehículos, gastos por reparación y mantenimiento incluye combustible, llantas, repuestos, aceites, filtros y reparación en general.
- 16. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Comprende, edición de avisos oficiales, propaganda, publicaciones en prensa, avisos publicitarios en radio, televisión y periódicos, impresión de recibos y revistas oficiales.
- 17. PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO: Son los gastos por concepto de papelería y utiles que han de ser utilizados en las oficinas tales como papel membreteado, papel bond, papel carbón, lapices, lapiceros, borradores, fotocopias, gastos por concepto de encuadernación, etc.
- 18. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sostenimiento de funcionarios que por razón de su trabajo o necesidad del servicio deben trasladarse fuera de la ciudad.
- 19.- GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO: Gastos ocasionados por la compra de artículos de aseo y cafetería tales como: escobas, cepillos, azúcar, café etc.
- 20.- POLIZA DE SEGUROS: Gastos ocasionados por concepto de pólizas para los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- 21.- INDEMNIZACIONES JUDICIALES: Gastos de índole judicial contra los intereses de la Contraloría Municipal.
- 22. PATROCINIOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS: Comprende la inscripción a eventos, compra de uniformes, auxilios para deportes y artículos para la práctica de cualquier deporte, para el personal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

- 23. VIGENCIAS EXPIRADAS: Comprende todos los pagos incluidos en el grupo GASTOS GENERALES, siempre y cuando correspondan a las obligaciones causadas en vigencias anteriores, que no hayan sido reservadas oportunamente.
- 24. GASTOS INSTITUCIONALES: Corresponde a los Egresos que efectúe la Contraloría en virtud de atenciones y relaciones públicas que tenga que hacer.
- 25.- GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS: Corresponde a los Gastos no incluidos específicamente dentro de los grupos SERVICIOS PERSONALES Y GASTOS GENERALES, que se presenten durante el ejercicio fiscal con carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible para la buena marcha de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
- 26.- GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL: Egresos que corresponden a gastos ocasionados por programas que se hagan en beneficio de los empleados de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en desarrollo de actividades de tipo social, cultural y recreativo del orden comunitario.

C). TRANSFERENCIAS

- 27. APOORTE CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL: Aporte fijado por la Caja de Previsión Social Municipal, para que cumplan las funciones asignadas por la ley en cuanto se refiere a prestación social y de salud.
- 28. APOORTE SENA: Aporte fijado por la ley para el SENA.
- 29. APOORTE I.C.B.F.: Aporte fijado por la ley para el I.C.B.F.

ARTICULO TERCERO:

Autorízase al Contralor Municipal para que previo visto bueno de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Honorable Concejo Municipal, efectúe las correcciones por posibles errores de Mecanografía aritméticos y cálculos de categorías, como asignaciones.

ARTICULO CUARTO :

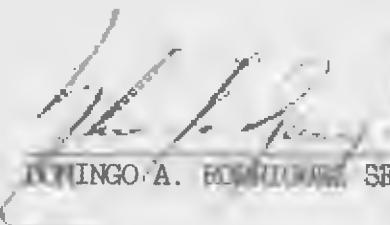

El Presente Acuerdo rige a partir de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

El Presidente,

  
JAIRO JAIMES YAÑEZ 

El Secretario,

  
DOMINGO A. RODRIGUEZ SERRANO 

Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN :

Que el anterior Acuerdo No.045 de 1.988 fué discutido y aprobado en tres (3) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con el Artículo 6o. de la Ley 89 de 1.936.

Bucaramanga, diez (10) de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988).

El Presidente,

  
JAIRO JAIMES YAÑEZ 

El Secretario,

  
DOMINGO A. RODRIGUEZ SERRANO 

Recibido hoy, Diciembre catorce (14) de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Secretario General,


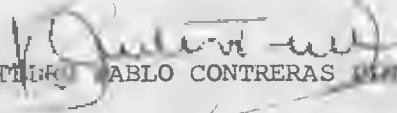


  
PEDRO PABLO CONTRERAS PINEDA 

337

ACUERDO NUMERO 045 DE 1988

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA  
Bucaramanga, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
El Alcalde Mayor,

  
ALBERTO MONTOYA PUYANA  
  
PEDRO PABLO CONTRERAS ESTILLOS  
  


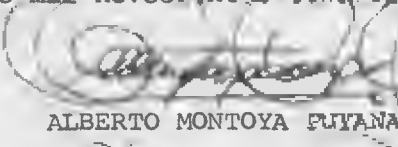



El Secretario General,

LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo Número 045 de fecha Diciembre 10 de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue promulgado en el día de hoy Bucaramanga, Diciembre dieciseis (16) de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

El Alcalde Mayor,

  
ALBERTO MONTOYA PUYANA  
  
PEDRO PABLO CONTRERAS ESTILLOS  
  


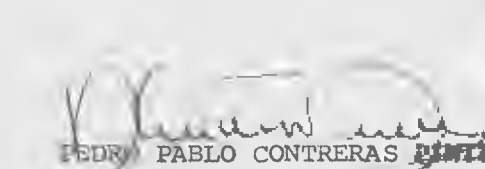

El Secretario General,

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BUCARAMANGA

H A C E      C O N S T A R :

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 11 de 1986, el contenido del Acuerdo Número 045 del 10 de Diciembre de 1988, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue publicado por Bando en el día de hoy.  
Bucaramanga, Diciembre 16 de 1988.

El Secretario General,


  
PEDRO PABLO CONTRERAS ESTILLOS  


REPUBLICA DE COLOMBIA  
GOBIERNO DE SANTANDER  
SECRETARIA JURIDICA  
ASUNTOS MUNICIPALES

Bucaramanga, 23 de Mayo  
**REVISADO.**

  
MANDA FUENTE DE SALCEDO  
ABOGADA DIRECTORA ASUNTOS MUNICIPALES



  
GUSTAVO GALVIS ARENAS  
SECRETARIO JURIDICO  
DEL DEPARTAMENTO



  
FERNANDO CALLEGO BARCO  
GOBERNADOR



HRJ/acdef.